

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de Julio del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha doce de julio del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 656-2013-R.- CALLAO, 12 DE JULIO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio Nº 583-2013-OGA (Expediente Nº 01004329) recibido el 11 de julio del 2013, mediante el cual el Director de la Oficina General de Administración solicita se emita Resolución especificando la responsabilidad de la subvención otorgada mediante Resolución Nº 178-2013-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Nº 178-2013-R del 19 de febrero del 2013, se otorgó subvención económica para el Menú Estudiantil, por el monto total de hasta S/. 149,000.00 (ciento cuarenta y nueve mil nuevos soles), por la cantidad S/. 1.30 (uno con 30/100 nuevos soles) por novecientos cuarenta (940) menús por día que se otorgan por los Semestres Académicos 2013-A y B a los estudiantes no becados de la Universidad Nacional del Callao; disponiéndose que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la acotada Resolución se afecte a la Meta 007, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A estudiantes", con cargo a los recursos ordinarios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina General de Administración señala que tratándose de una subvención económica para el menú de los estudiantes de esta Casa Superior de Estudios se requiere la emisión de una Resolución Rectoral que especifique que la responsabilidad de la subvención otorgada mediante Resolución Nº 178-2013-R y el girado del cheque recae sobre el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, Ing. JOSÉ ROMERO DEXTRE;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º ESTABLECER**, que la responsabilidad de la subvención económica otorgada para el Menú Estudiantil otorgada mediante Resolución Nº 178-2013-R de fecha 19 de febrero del 2013, así como el girado del cheque correspondiente, recae en el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, profesor Ing. **JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, OGA, OBU,  
cc. OAGRA, UCRU, USS, OCP, OT, R.E. y archivo.